

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.449

Sábado 7 de Septiembre de 2019

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1649484

---

---

MINISTERIO DE HACIENDA

Unidad de Análisis Financiero

**INTRODUCE MODIFICACIONES A LAS CIRCULARES UAF N°s. 49, DE 2012, Y 54, DE 2015**

Extracto de circular N° 60, de 3 de septiembre de 2019, de la Unidad de Análisis Financiero, que señala:

En uso de las facultades contempladas en la letra f) del artículo 2 de la Ley N° 19.913, la Unidad de Análisis Financiero imparte instrucciones modificatorias de las circulares UAF N°s. 49, de 2012, y 54, de 2015, reemplazando el inciso primero del Título VIII y el inciso segundo del artículo sexto, respectivamente, indicando que la obligación de revisión de listados derivados del cumplimiento de lo establecido en los Comités de Sanciones y Resoluciones en las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas N°s. 1.267, de 1999; 1.333, de 2000; 1.373, de 2001; 1.390, de 2002; 1.718, de 2006; 1.737, de 2006; 1.747, de 2007; 1.803, de 2008; 1.929, de 2010; 1.988, de 2011; 1.989, de 2011; 2.253, de 2015; 2.356, de 2017, y 2.371, de 2017.

La circular extractada además agrega en ambas circulares modificadas que los listados se encontrarán publicados en el sitio web institucional [www.uaf.cl](http://www.uaf.cl), para su permanente revisión. Además reemplaza el inciso final del Título VIII de la circular UAF N° 49, de 2012, así como el inciso final del artículo sexto de la circular UAF N° 54, de 2015, refiriendo la obligación de reporte inmediato ante la detección de alguna persona o entidad en los listados antes referidos.

Finalmente, elimina el inciso segundo de la circular UAF N° 49, de 2012, y el inciso tercero de la circular UAF N° 54, de 2015, ambos introducidos por la circular UAF N° 55, de 2015.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la página web de la Unidad de Análisis Financiero ([www.uaf.cl](http://www.uaf.cl)).